



RESOLUCION No. 040 - DE - IPD - 83

Lima, 26 de diciembre de 1983

Visto el expediente de registro N° 2129;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente acredita con los documentos que acompaña a su solicitud el derecho de percibir la ampliación de Remuneración Familiar;

Que, el Artículo 9° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF del 16 de Febrero de 1979 y Artículo 8° del Decreto Supremo N° 002-82-PCM del 14 de Enero de 1982, Artículo 7° del Decreto Supremo N° 016-83-PCM de 25 de Marzo de 1983, inciso k) del Artículo 72° de la Ley N° 23350, Resolución Jefatural N° 0783-AD-83 del 27 de Setiembre de 1983, establecen las condiciones para el otorgamiento de la Remuneración Familiar;

Que, por Resolución N° 092-UP-76 se le otorgó al trabajador don Teodoro Palomino Valencia la remuneración familiar por esposa y ocho hijos de los cuales tres han caducado;

Siendo procedente conceder la ampliación de remuneración familiar que se solicita; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 28 de Junio de 1976 a don Teodoro **PALOMINO VALENCIA**, Trabajador de Servicios II de la Dirección Regional IPD de Ica, la ampliación de remuneración familiar conforme a los montos establecidos según ley y por el beneficiario y fecha que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres

PALOMINO VEGA, Martha Isabel

Inicio

28.06.76

Caducidad

28.06.94

Artículo 2°.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar a la Unidad de Personal - Oficina Central de Administración

/.



#:

/.

RESOLUCION No. 040 - DE - IPD - 83

Lima, 26 de diciembre de 1983

tración, en la fecha que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación o matrimonio del hijo antes de los dieciocho años motiven la pérdida de la ampliación de la remuneración familiar que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo 1º se afectará con cargo a la Asignación Específica 01.38 de la Actividad 001.10 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el presente año.

Artículo 4º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de Créditos Devengados y Reconocidos a favor de don Teodoro PALOMINO VALENCIA, Trabajador de Servicios II de la Dirección Regional IPD de Ica, por la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS SOLES ORO (S/. 27,922), por concepto de ampliación de remuneración familiar por un hijo, a partir del 28 de Junio de 1976 hasta el 31 de Diciembre de 1982.

Artículo 5º.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo anterior se aplicará con cargo a la Asignación 01.45 de la Actividad 001.10 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para 1983, estando el pago supeditado a la disponibilidad presupuestal existente.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO WIRZ NORIEGA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

UP/MZP.
MCL.
dqp.